

ACTA DE MESA TSA0067543**Fecha:** 1 de agosto de 2019**Tipo Contrato:** Obra**Ámbito:** Lugo**Procedimiento:** Simplificado Abreviado**1. OBJETO:**

Objeto: MEJORA EN LOS HUECOS DE VENTILACIÓN EN LAS NAVES DEL CENTRO DE RECRÍA GRANJA GAYOSO (CASTRO DE REI, LUGO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECRÍA NA GRANXA GAYOSO CASTRO FASE II

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 63.359,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 76.664,39 € IVA incluido I.V.A. 13.305,39 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación y sus ofertas económicas (importes sin impuestos), por lotes, es la siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
ALUMETAL MONFORTE S.L.	61.530,00
HERRETAM, S.L. *	59.820,00
CONSTRUCCIONES DALAMA, S.L.	53.990,00
HIERROS BUENO, S.L.	61.458,23

** La oferta presentada por HERRETAM, S.L. incumple el Pliego porque supera el precio unitario máximo de licitación de la partida 1.2 y, por tanto, se rechaza.*

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna;
- **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	Incumple Requisito	Admisión / Exclusión
ALUMETAL MONFORTE S.L.	Ninguno	Admitida
CONSTRUCCIONES DALAMA, S.L.	Ninguno	Admitida
HIERROS BUENO, S.L.	Ninguno	Admitida

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas admitidas se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	58.992,74					
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A	LOTE ÚNICO				
(C) Presupuesto Base de Licitación	63.359,00					
licitador	OFERTA	%baja s/Λ	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
ALUMETAL MONFORTE S.L.	61.530,00	4,30%			-2,89%	NO
CONSTRUCCIONES DALAMA, S.L.	53.990,00	-8,48%			-14,79%	NO
HIERROS BUENO, S.L.	61.458,23	4,18%			-3,00%	NO
3	58.992,74	4,30%	#DIV/0!	0		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

LOTE ÚNICO

Orden	Empresa	Importe Oferta	Puntos obtenidos
1º	CONSTRUCCIONES DALAMA, S.L.	53.990,00	100
2º	HIERROS BUENO, S.L.	61.458,23	86,17
3º	ALUMETAL MONFORTE S.L.	61.530,00	86,03

Se comprueba en el ROLECE el alcance de la inscripción del licitador que ha obtenido la mayor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

CONSTRUCCIONES DALAMA, S.L.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>No</i>	<i>Sí</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa **CONSTRUCCIONES DALAMA, S.L.**, mediante comunicación electrónica, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste